

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa su viaje por Cataluña sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 15 de Abril.)

Gobierno Civil

870

Sanidad.—CIRCULAR

Según me participa el Sr. Inspector provincial de Sanidad, en reunión celebrada previa convocatoria al efecto, por los señores Facultativos que ejercen su profesión en esta Capital, fueron elegidos los Sres. Médicos D. Cayetano Melguizo Alemany y don Pedro Ruiz Santolaya, y el Veterinario D. Cándido Rubio Cámara, para en unión de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, constituir el Jurado á que se refiere el art. 80 de la vigente Ley de Sanidad, á los efectos de los arts. 87 y 88 de la Instrucción general del ramo de 12 de Enero del corriente año.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Logroño 16 de Abril de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Los Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso dicen á este Ministerio, en 24 de Marzo último, lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Sr. Diputado Conde de Torre Vélez presentó ayer á la Mesa de este Cuerpo Colegislador el siguiente escrito:

“El Diputado que suscribe, ruega al Sr. Ministro de la Gobernación se sirva remitir á la Cámara los siguientes datos:

1.º Número total de acogidos y número total de fallecidos en cada Establecimiento de Beneficencia durante el último quinquenio;

2.º Número de acogidos y número de fallecidos durante el periodo de lactancia en cada Establecimiento de Beneficencia durante el último quinquenio;

3.º Atenciones que se han dejado de satisfacer por cada Diputación provincial y su importe durante el último quinquenio;

4.º Efectos que en la actualidad existen en almacén en toda clase de Establecimientos de Beneficencia, con su detalle y avalúo;

5.º Enseres, ropas y demás efectos que se considere de necesidad adquirir en cada Establecimiento de Beneficencia para atender al fin peculiar de cada uno, y diferencia que resulte de su comparación con el menaje, ropa, etc., en la actualidad en cada uno de dichos Establecimientos existentes.”

Lo que de Real orden traslado á V. S. á fin de que por ese Gobierno se reclamen á la Diputación provincial con toda urgencia y se remitan á este Ministerio en el plazo de veinte días los datos mencionados en la preinserta comunicación. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 14 de Abril).

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

CONTINUACIÓN (1)

ARENZANA DE ARRIBA

Señores de Ayuntamiento

- Don Nicanor Sáez
- ” Pedro Ruiz
- ” Elías Domínguez
- ” Justo Fernández
- ” Tomás Nieto
- ” Francisco García

Mayores contribuyentes

- Don Eusebio García
- ” Cesáreo de Hornos
- ” Carlos Sáez
- ” Angel Fernández
- ” Alejos de Hornos
- ” Raimundo Samaniego
- ” Gumersindo Nieto
- ” Tomás Nieto
- ” Román Torres
- ” Benito Olarte
- ” Rufino Nieto
- ” Fermín Domínguez
- ” Evaristo Samaniego
- ” Evaristo González
- ” Ventura Samaniego
- ” Gregorio González
- ” Hipólito García
- ” Francisco Olarte
- ” Cefarino Pablo
- ” Andrés Melón
- ” Norberto Escalera
- ” Saturnio García
- ” Anselmo Hernán
- ” Emeterio Anguiano

CANALES

Señores de Ayuntamiento

- Don Juan Martínez Rocandio
- ” Agapito Serrano Domínguez
- ” Cosme Rubio Rocandio
- ” Tomás Blanco Prado
- ” Martín Puente Cabrejas
- ” Juan García Rocandio

(1) Véase el BOLETIN núm. 75.

Don Francisco Martínez Blanco

” Joaquin González Muro

Mayores contribuyentes

Don Esteban Velasco López

” Valeriano Blanco Peraita

” Angel González Pablo

” Elías González López

” Lorenzo Pérez Prado

” Marcelo García Rocandio

” José María Aznar Corral

” Galo Martínez Velasco

” Rafael González Pablo

” Leoncio Villar Careaga

” Gerardo Rocandio Velasco

” Benito Vicario Martínez

” Lucas López González

” Casto Martínez Jiménez

” Leandro Navarrete López

” Manuel Hernáiz Pérez

” Pedro Blanco Rocandio

” Antolín González Alonso

” Tomás Pérez Benito

” Manuel Rocandio Vicario

” Bernabé Salas Fernández

” Raimundo Blanco Rubio

” Segundo Neila González

” Aquilino Blanco Rubio

” Telesforo Martínez Rocandio

” José Calvo García

” Santiago Blanco Martínez

” Manuel Ibáñez Martínez

” Julián Martínez Rocandio

” Jerónimo López Pablo

” Luis Neila Ortiz

” Andrés Montalvo García

CAÑAS

Señores de Ayuntamiento

Don Guillermo Matute Moreno

” Laureano Merino Gómez

” José Rojo Matute

” Fornerio Villaverde Moral

” Hilario Lerena Moral

” José Lacalle Martínez

Mayores contribuyentes

Don Jesús Mahave Gómez

” José Martínez Bravo

” Gaspar Fernández Bobadilla

” Pantaleón Villaverde de Felipe

” Ramón Matute Martínez

” Pedro Lerena Contreras

” Bruno Romero Matute

- Don Modesto Besga Amutio
 » Prudencio Rubio Tobías
 » Prudencio Rojo Manzanares
 » Francisco Armas Perairo
 » Andrés Fernández Bobadilla
 » Gregorio Allona Manzanares
 » Agapito Hernando Ruiz
 » Diego Alarcía Ríos
 » Casimiro Moral Hormilla
 » Dionisio Matute González
 » Lucas Merino Bravo
 » Francisco Matute Merino
 » Francisco Matute Ruales
 » Castor Besga Amutio
 » Bernardo Ruales Mahave
 » Román Blanco Díez
 » Hermenegildo Bartolomé Loza

CANILLAS

Señores de Ayuntamiento

- Don Isidoro Amutio
 » Marcial Hernando
 » Luciano Mahave
 » Francisco Ibáñez
 » Evaristo Hernando
 » Modesto Aragón

Mayores contribuyentes

- Don Santiago Ruiz Gopegui
 » Niceto Torrecilla
 » Antonino Mahave
 » Valentín Loza
 » Mateo Mahave
 » Santiago Hernando
 » Teodoro Hernando
 » Francisco Sáenz
 » Román Martínez Mena
 » Inocencio Besga
 » Nicolás Besga
 » Leopoldo Torrecilla
 » Dionisio Iturralde
 » Santiago Martín
 » Santiago Martínez
 » Lucio Martínez Dueñas
 » Alejandro Sobrevilla
 » Juan Ruiz Amutio
 » León Martínez Dueñas
 » Vicente Llerena Jiménez
 » Carlos Ruiz Dueñas
 » Miguel Torrecilla Mahave
 » Juan Arregui Ajuria
 » Anselmo Hernando

LARDERO

Señores de Ayuntamiento

- Don Fernando Ubis Estefanía
 » Faundo Sampedro Barragán
 » Lucio Clavijo Ramírez
 » Román Blanco Valdoreña
 » Faustino Clavijo Illera
 » Gregorio Cabredo Medrano
 » Alejandro Blanco Blanco
 » Daniel Bueno Nalda
 » Julián Martínez Sáenz Torre

Mayores contribuyentes

- Don Prudencio Escolar Sáenz
 » Pascual Sampedro Extremiana
 » Pedro F. Bobadilla
 » Jerónimo Pastor Iñiguez
 » Pedro Casis Sáenz
 » Valero Urbina
 » Casimiro F. Bobadilla
 » Celedonio Berceo Oñate
 » Mauricio Estefanía Bueno
 » Manuel Moreno Ascorbe
 » Remigio Sampedro

- Don Deogracias Bastida Elguea
 » Pablo Angulo Sampedro
 » Francisco Martínez Orío
 » Serapio Sáenz Torre
 » Felipe de Lucas Díez
 » Mario Sáenz de Burnaga
 » Juan Cancio Casis Martínez
 » Andrés Sampedro Labarguilla
 » Aniceto Herrera Clavijo
 » Telesforo Angulo Nalda
 » Cecilio Rodríguez Bendito
 » Benigno Nalda Berceo
 » Lope Nalda Clavijo
 » Fermín Sáenz Torre
 » Manuel María Cabezón
 » Clemente Martínez García
 » Ignacio Clavijo Terreros
 » Francisco Echarri García
 » Lorenzo Martínez Ubis
 » Lesmes Pascual Etayo
 » Ildelfonso Pastor Iñiguez
 » Julián Bastida Ortega
 » Ramiro García Escudero
 » Pedro Elguea Oñate
 » Bonifacio Sánchez Olloqui

MATUTE

Señores de Ayuntamiento

- Don Felipe Pérez Jiménez
 » Vicente Ruidíaz García
 » León Ruidíaz Sánchez
 » Angel Pérez Sancho
 » Victoriano Aransay Lacalle
 » Isidoro Lozano Hernáez
 » Baldomero Hernáez Pérez

Mayores contribuyentes

- Don Anselmo Hernáez Hernáez
 » Lorenzo Montes Hernáez
 » Ciriaco García Ruidíaz
 » Manuel Alvarez Montes
 » Alejo Jiménez Delgado
 » Manuel Hernáez Martínez
 » Anselmo Hernáez Azofra
 » Angel Hernáez Medel
 » Román Ruidíaz Montes
 » Eulogio Ruidíaz Sánchez
 » Baldomero Morga Torres
 » Wenceslao Sánchez García
 » Blas Jiménez Delgado
 » Fernando Torres Montes
 » Agapito Jiménez Manzanares
 » Salustiano Hernáez Hernáez
 » Joaquín García Villanneva
 » Sebastián Lozano García
 » Pedro Ruizdíaz Sánchez
 » Antonio Somalo García
 » Florencio Sáenz Somalo
 » Valentín Pérez Jiménez
 » Bernabé Pérez García
 » Inocente Jiménez Delgado
 » Jacinto Pérez Sancho
 » Eladio Hernáez Pérez
 » Isidoro Hernáez Pérez
 » Galo Sánchez Hernáez

MUNILLA

Señores de Ayuntamiento

- Don Roberto Enciso Tapia
 » Santiago Fernández Fernández
 » Justino Sevilla Pellejero
 » Cándido Torre Ruiz
 » Pablo Dopereiro Gil
 » Gregorio de Torre Andrés
 » Ernesto Pérez Enciso
 » Lucas Gil Torre
 » Docoroso Mendiola Ruiz
 » Jufé Muro Munilla

Mayores contribuyentes

- Don Ricardo Enciso Solana
 » Manuel Enciso Ruiz

- Don Bartolomé Mendiola Ruiz
 » Juan Martínez Benito
 » Joaquín Aguirre Enciso
 » Antonio Medarde Lafuente
 » Cirilo Aguirre Ruiz
 » Gregorio Mendiola Delgado
 » Marcelo Pérez
 » Fernando Fernández Ruiz
 » Tomás Andrés Miguel
 » Rafael Fernández Arana
 » Julián Aguirre Romero
 » Venancio Pérez Marín
 » Eladio Fernández Enciso
 » Felipe Martínez Martínez
 » Norberto Enciso Solana
 » Felix Gil Gil
 » Antonio Benito Pastor
 » Manuel Pellejero Ocón
 » Isidro Gil Miguel
 » Norberto Fernández Santolalla
 » Secundino Martínez Soria
 » Félix Pellejero Torre
 » Tomás López Cillero
 » Luis Fernández Benito
 » Juan Antonio Aguirre Romero
 » Simón Ruiz Miranda
 » Justino Ruiz Aguirre
 » Pío Martínez Torre
 » Antonio Pueyo Tomás
 » Marcelino Pellejero Ocón
 » Pedro Benito Fernández
 » Manuel Andrés Fernández
 » Lucas Fernández Martínez
 » Florencio Maso Miguel
 » Francisco Pellejero Ocón
 » Marcelino Pellejero Maso
 » Francisco Pellejero Ocón
 » Marcelino Gil Solana

NALDA

Señores de Ayuntamiento

- Don Julio Beitia Pérez
 » Toribio Osma Escudero
 » Pablo Bazo Ruiz
 » Pedro Vicente Ochagavía
 » Domingo Viguera Jubindo
 » Pedro Díez Benito
 » Blas Castellanos Victoriano
 » Sergio Cuadra Díez
 » Julián López Sáenz

Mayores contribuyentes

- Don Ramón Villena Descalzo
 » Eustasio Castellanos Ayerbes
 » Manuel Ochagavía Rico
 » Juan de Dios Ruiz Tré
 » Luis Ruiz Andrés
 » Leopoldo Andrés Martínez
 » Juan Ruiz Fonseca
 » Narciso Viguera Ruiz
 » Juan López Escudero
 » Gregorio Viguera Rico
 » Justo Castellanos Martínez
 » Evaristo Fernández Rico
 » Andrés Viguera Rico
 » Paulino Cuadra Martínez
 » Juan Barrón Díez
 » Anselmo Pérez Ibáñez
 » Bernardino Cuadra Calderón
 » Francisco Ruiz Ruiz
 » Julián Aragón Escudero
 » Santos Cuadra Martínez
 » Manuel Pérez Medrano
 » Santiago Ruiz Ramírez
 » Manuel Osma Escudero
 » José Rico Castellanos
 » Enrique Tejerizo Sauz
 » Pedro Martínez Faces
 » Claudio Viguera Rico
 » Lauro Ibáñez Fonseca
 » Juan Manuel Medrano
 » Fructuoso Osma Nalda
 » Remigio Cuadra Díez
 » Juan Ruiz Ruiz Vallejo
 » Tomás Oveaga Martínez
 » Valeriano Peso Sáenz
 » Segundo Sáenz Nalda
 » Alberto Ruiz García

(Se continuará.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

845

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Nájera; Hago saber: Que el día nueve del próximo mes de Mayo a las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de la villa de Azofra, la venta en pública subasta y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación, de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas a don Justo Cantera y López, vecino de dicha villa de Azofra, en el expediente de exacción de costas que se le impusieron por la Excelentísima Audiencia territorial de Burgos, en autos para litigar de pobre en pleito sobre reclamación de pesetas, contra doña Cristina Manzanares, vecina de San Millán de la Cogolla.

Jurisdicción de Azofra

En el Sestil, diez obradas de maguejo; Norte, Pelegrín Osorio; Sur, un ribazo; Este, Eusebio Pérez, y Oeste, Alejandro Ureta; tasada en quinientas pesetas.

En el Trojal, cinco obradas de viña; que linda Norte, el Conde; Sur, Brígida Sáenz; E., Teodoro Pérez, y O., Marcos Glera; tasada en ciento cincuenta pesetas.

En Valpierre Guardavieja, diez celemines de tierra; Norte, Doroteo Quiroga; Sur, Pedro del Campo; Este y Oeste, Patricio Narro; tasada en doce pesetas.

En Cuesta-Portillo, dos fanegas; Norte, Policarpo Martínez; Sur, el mismo; Este, Simón Alonso, y Oeste, Fernando Martínez; tasada en veinticuatro pesetas.

En Estobiza, once celemines; Norte, ribazo; Sur, Guillermo Sáenz; Este y Oeste, ribazo; tasada en diez pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo a cada finca para la subasta, y presentar su cédula personal. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y los títulos de las fincas serán de cuenta de los rematantes si les conviniere suplirlos por no haber sido presentados por el ejecutado.

Dado en Nájera a nueve de Abril de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—Por su mandato, Antonio A. Aguirre.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
 COMANDANCIA DE LOGROÑO

869

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de Mayo próximo, de todas las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la nueva Ley de Caza, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta comparezcan a las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Burgos, núm. 10.

Logroño 15 de Abril de 1904.—El primer Jefe, Joaquín Pujates.

Junta Provincial de Instrucción pública de Logroño

625

ESCALAFÓN definitivo de los Maestros de escuela pública de esta provincia, formado con arreglo á las disposiciones vigentes del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y de las Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1885, para los años de 1904 y 1905.

Antigüedad.	Mérito.	NOMBRES DE LOS MAESTROS	TÍTULO profesional que poseen	LOCALIDAD en donde ejercen	SERVICIOS en propiedad hasta el 31 de Diciembre de 1903			Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidos
					AÑOS	MESES	DÍAS	

PRIMERA CLASE

1	2	D. Felipe Gutiérrez	Superior	Briones	46	8	10	
		" Esteban Oca	Normal	Logroño	32	4	"	Segundo y sexto.
3		" Eustasio Bajo	Superior	Munilla	41	8	"	Segundo y tercero.
	4	" Cándido Sarramián	Elemental	Villamediana	24	10	12	Primero y segundo.
5		" Julián Moreno	Superior	Calahorra	41	7	20	
	6	" Juan Cruz Busto	Elemental	Murillo	34	11	5	Segundo y sexto.
7		" Miguel Oliván	Idem	Calahorra	40	2	5	
	8	" Bruno Martínez	Idem	Alberite	17	7	2	Primero, segundo, tercero y sexto.

SEGUNDA CLASE

1	2	D. Lucas Estefanía	Superior	Huércanos	37	10	7	
		" Balbino Pérez	Elemental	Albelda	30	4	"	Segundo y tercero.
3		" Hermógenes Santa María	Idem	Leiva	36	8	15	
	4	" Ignacio Castroviejo	Idem	Sorzano	33	9	"	Segundo y tercero.
5		" Ciriaco Gabasa	Idem	Estollo	36	5	5	
	6	" Juan José Bergareche	Superior	Briones	35	6	5	Segundo, tercero y quinto.
7		" Galo de los Santos	Elemental	Rodezno	36	4	15	
	8	" Hilario Pérez	Superior	Santo Domingo	22	9	"	Segundo.
9		" Vicente Romera	Idem	Alfaro	36	1	25	
	10	" Casimiro del Campo	Idem	Cuzcurrita	21	5	26	Segundo.
11		" Francisco Gómez	Elemental	San Vicente	35	7	10	
	12	" Plácido Jalón	Superior	Autol	21	2	25	Segundo y sexto.

TERCERA CLASE

1	2	D. Dámaso López	Superior	Varea	34	10	20	
		" Pedro Orúe	Elemental	El Cortijo	31	10	25	Segundo.
3		" Valentín Loza	Idem	Azofra	34	5	"	
	4	" Víctor Ochoa	Superior	Villar de Arnedo	24	5	2	Segundo.
5		" Felipe Pérez	Idem	Santurdejo	33	4	15	Sustituído 15 Febrero 1900.
	6	" Agustín Sáiz	Elemental	Auguciana	34	1	1	Segundo.
7		" Silverio Carbonera	Idem	Entrena	34	3	25	
	8	" Hermenegildo Ochoa	Idem	Aldeanueva de Ebro	21	7	13	Segundo.
9		" Marcial García	Idem	Cihuri	34	1	15	
	10	" Mateo Piñero	Superior	Castañares de Rioja	33	2	5	Segundo.
11		" Francisco Gil	Elemental	Hornillos	31	7	25	
	12	" Francisco Vázquez	Superior	Igea	31	3	25	Segundo.
13		" Juan García Díez	Elemental	Ventosa	31	5	27	Regla 1.ª de la R. O. de 4 de Abril 1882.
	14	" Juan C.º López	Idem	Pedroso	26	7	"	Segundo.
15		" Manuel Bezares	Idem	Jubera	31	"	25	
	16	" Bruno Rubio	Superior	San Millán	33	5	"	Segundo.
17		" Francisco Oca	Elemental	Hormilleja	30	7	10	
	18	" Elías Zapatero	Superior	Cervera río Alhama	30	"	8	Segundo.
19		" Vicente Arribas	Elemental	Quel	29	11	23	Regla 1.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.
	20	" Arsenio Pérez	Idem	Hervías	22	5	5	Segundo.
21		" Antonio Prados	Superior	San Asensio	28	11	5	Sustituído el 26 Noviembre 1902.
	22	" Florentino Casaus	Elemental	Alfaro	15	11	15	Segundo.
23		" Blas Sanz	Idem	Valgañón	28	9	6	Sustituído el 17 Diciembre 1903.
	24	" Dionisio Gil	Idem	Luezas	16	3	15	Segundo.
25		" Pedro Pérez	Idem	Rincón de Olivedo	27	11	20	
	26	" Fructuoso Elías	Superior	Rincón de Soto	15	9	"	Segundo.
27		" Juan Moreno	Elemental	Baños de río Tobía	27	6	25	
	28	" Francisco Sáenz	Superior	Anguiano	27	9	"	2.º sustituido el 5 Agosto de 1903.
29		" Manuel Vilumbrales	Elemental	Corera	26	10	13	
	30	" Lucio S.ª balia	Idem	Ribasfrecha	27	11	"	Segundo.
31		" Julián Matute	Idem	Cirueña	26	6	15	
	32	" Germán Gregorio	Superior	Mansilla	19	4	1	Segundo.
33		" Julián Santolaya	Elemental	Lagunilla	25	11	10	
	34	" Antonino Extremiana	Superior	Logroño	25	3	25	Segundo.
35		" Alejandro Negueruela	Elemental	Matute	24	10	11	Segundo.
	36	" Gabriel Arnáez	Idem	Santurde	21	6	15	Segundo.
37		" Luciano Martínez	Superior	Santa Coloma	24	4	10	
	38	" Leonardo Hernáiz	Normal	Viguera	8	6	"	Segundo.
39		" Tiburcio Valle	Elemental	Sajazarra	26	6	25	
	40	" Ricardo Remírez	Superior	Grañón	8	5	11	Segundo.
41		" Isaac Busto	Elemental	Pradefón	23	4	10	
	42	" Juan Ayala	Superior	Viniegra de Abajo	17	8	10	2.º, 3.º y 5.º, Regla 2.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.
43		" Tiburcio Pérez	Elemental	Briñas	13	9	24	Regla 1.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.
	44	" Andrés Contreras	Superior	Santo Domingo	22	10	14	2.º y Regla 2.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

CUARTA CLASE

1	"	D. Bernardino Hernando	Elemental	Arnedo	30	8	23	Segundo.
2	"	" Dimas Las Heras	Idem	Medrano	15	9	24	Segundo.
3	"	" Félix Sancibrián	Idem	Foncea	23	5	10	
4	"	" Andrés José Morales	Superior	Hormilla	23	1	"	
5	"	" Francisco San Millán	Elemental	Villar de Torre	21	6	"	
6	"	" Eugenio Martínez	Normal	Logroño	20	9	"	Segundo.
7	"	" Ildefonso Cordón	Superior	Ollauri	20	4	25	
8	"	" Antonio Lázaro	Elemental	Nalda	20	2	15	
9	"	" Luis Bretón	Idem	Molinos	20	2	5	Segundo.
10	"	" Toribio Vallejo	Normal	Torrecilla	20	"	5	
11	"	" Marcelino Lamata	Elemental	Zarzosa	19	11	10	
12	"	" Nicanor Sáenz	Idem	Zenzano	19	11	"	
13	"	" Genaro Blanco	Idem	Robres	19	6	20	
14	"	" Gregorio de la Merced	Idem	San Román	19	5	20	
15	"	" Francisco de Sales Marín	Idem	Tricio	19	4	3	Segundo.
16	"	" Roque Medina	Superior	Ventas Blancas	19	3	5	
17	"	" Cecilio Ayuela	Idem	Haro	18	11	"	Segundo.
18	"	" Felipe Elizondo	Elemental	Tirgo	18	7	10	Segundo.
19	"	" Santiago Galán	Idem	Villarroya	18	7	5	Segundo.
20	"	" Fernando Molinero	Normal	Haro	17	10	24	Segundo y sexto.
21	"	" Mariano Munguía	Elemental	Arenzana de Abajo	17	6	12	Segundo.
22	"	" Rufino Calvo	Superior	Enciso	16	9	"	
23	"	" Eugenio Gorosábel	Elemental	Villoslada	16	4	27	Segundo.
24	"	" Serafín Clós	Superior	Calahorra	16	3	25	
25	"	" Manuel Aldama	Elemental	Bañares	15	10	25	Segundo.
26	"	" Mariano Castañer	Idem	Fuenmayor	14	3	4	
27	"	" Melchor Vicente	Normal	Ortigosa	12	6	10	Segundo.
28	"	" Fructuoso Adot	Superior	Logroño	12	6	"	Segundo.
29	"	" Juan Pablo Pérez	Elemental	Casalarreina	11	11	"	
30	"	" Luis Mendiri	Superior	San Vicente	11	"	16	
31	"	" Ramón Moreno	Idem	Torrecilla	10	11	27	
32	"	" Lorenzo Alvaro	Idem	Logroño	8	4	16	
33	"	" Domingo Segura	Idem	Soto de Cameros	7	6	21	
34	"	" Guillermo Moreno	Normal	Lumbreras	7	6	11	
35	"	" Alonso Olagüe	Superior	Nájera	5	7	14	
36	"	" Juan Montalvo	Idem	Idem	5	6	14	
37	"	" Leopoldo Sánchez	Elemental	Torre de Cameros	3	2	"	
38	"	" Francisco Alonso	Idem	Torrementalvo	"	9	30	

Logroño 15 de Abril de 1904.—El Gobernador Presidente, Cassola.—El Secretario, Román Zuazo.

Anuncios Oficiales

GALLINERO 835

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término para el año próximo de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten durante los días que restan del mes actual en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y con los documentos justificativos en legal forma, pues pasado el plazo señalado y sin los requisitos expresados no serán admitidas.

Gallinero de Cameros 10 Abril de 1904.—El Alcalde, Pablo Viguera.

MEDRANO 836

Don Ignacio Laguna Sotés, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas de rústica, pecuaria y urba-

na y deseen el cambio de las mismas en el amillaramiento, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en término de treinta días, las relaciones de alta y baja en papel de diez céntimos ó reintegro equivalente y acompañadas de los documentos de traslación de dominio, con la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Medrano 10 de Abril de 1904.—Ignacio Laguna.

AZOFRA 837

Debiendo procederse á la formación del apéndice que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana de esta municipalidad para el año próximo de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en todos los días que restan del mes actual en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, pues pasado dicho término y sin los requisitos expresados no serán admitidas.

Azofra 12 de Abril de 1904.—El Alcalde, Primitivo Martínez.

LUEZAS 838

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luezas 12 de Abril de 1904.—El Alcalde, Antonio Terroba.

MURO DE AGUAS 839

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1905, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las correspondientes relaciones de alta ó baja debidamente justificadas hasta el día 20 del próximo mes

de Mayo, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Muro de Aguas 12 de Abril de 1904.—El Alcalde, Máximo Tomás.

HARO 842

Don Luis de Salcedo Molinuevo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad;

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1905, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas imponibles, presentarán las solicitudes de alta ó baja durante el corriente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas en papel de la clase 12.^a y acompañadas de los títulos legales que justifiquen su adquisición y pago de derechos á la Hacienda, en la inteligencia que de no llenar estos requisitos y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Haro 12 de Abril de 1904.—Luis de Salcedo.